

RECIBIDO
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
Fecha: 16 AGO 2018
Hora: 1:10 pm
Nombre: Mercedes Guadalupe R. de Cruz
I.S.R.I.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO L.P. 11/2018

NOSOTROS: **ALEX FRANCISCO GONZALEZ MENJIVAR**, [REDACTED] de [REDACTED]
[REDACTED] de edad, del domicilio de [REDACTED] Departamento de [REDACTED]
portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED]
[REDACTED] actuando en mi calidad de Presidente de
Junta Directiva y por lo tanto Representante Legal del **INSTITUTO SALVADOREÑO DE
REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI)**, Institución Autónoma, de este domicilio, con Tarjeta
de Identificación Tributaria número [REDACTED]
[REDACTED]; lo cual compruebo con: a) Ley de
creación del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, publicada en el
Diario Oficial tomo ciento noventa y tres, número doscientos treinta y nueve, del
veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno de la que consta la
existencia legal del Instituto; b) Secciones cuarenta y ocho a la cincuenta y uno del
Código de Salud, publicado en el Diario Oficial número ochenta y seis del tomo
doscientos noventa y nueve, del once de mayo de mil novecientos ochenta y ocho en
el que consta que el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos funciona
como una Institución Autónoma, con capacidad jurídica para contraer derechos y
obligaciones, e intervenir en juicios, igualmente consta según artículo doscientos veinte
de dicho cuerpo legal que el Presidente tendrá la representación legal del Instituto; c)
Decreto Legislativo 970, publicado en el Diario Oficial No 12, Tomo No 394 del 19 de
enero de dos mil doce, en el que consta la reforma al Art. 207 del Código de Salud,
que modifica la denominación del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos
por Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, y el mismo hace referencia que a
partir de la vigencia del Decreto, cuando en otras disposiciones legales se mencione
al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, o a los titulares del mismo,
deberá entenderse que se refiere al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral.
De igual manera, todos los contratos celebrados, las obligaciones contraídas y los
derechos que corresponden al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos,
deberá entenderse celebrados, contraídos y correspondientes al Instituto Salvadoreño
de Rehabilitación Integral; d) Acuerdo Ejecutivo número trescientos trece de fecha

treinta de mayo de dos mil dieciocho, por medio del cual se me nombra Presidente del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral para un periodo legal de funciones de dos años contados a partir del once de junio de dos mil dieciocho; y los artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los que me conceden facultades para firmar en el carácter en que actúo, contratos como el presente y en representación de la institución que en el transcurso del presente instrumento me denominare "la institución contratante" por una parte y por otra [REDACTED] de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] de este domicilio, portadora de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] y Tarjeta de Identificación Tributaria número [REDACTED] [REDACTED] actuando en mi calidad de [REDACTED] de la sociedad **SALINERA SAN JORGE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse SALINERA SAN JORGE, S.A de C.V, de éste domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero setecientos dos – doscientos treinta mil trescientos diecisiete – ciento uno - cero, lo que compruebo con: a) copia de Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la sociedad SALINERA SAN JORGE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse SALINERA SAN JORGE, S.A de C.V, otorgado en esta ciudad a las siete horas con treinta minutos del día veintitrés de marzo de dos mil diecisiete, ante los oficios notariales de [REDACTED] e inscrito en el Registro de Comercio al número [REDACTED] del Libro [REDACTED] del Registro de Sociedades y b) Copia de Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la sociedad SALINERA SAN JORGE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse SALINERA SAN JORGE, S.A de C.V otorgado en esta ciudad a las catorce horas del día diecinueve de abril de dos mil diecisiete, ante los oficios notariales de [REDACTED] e inscrito en el Registro de Comercio al número [REDACTED] del Libro [REDACTED] del Registro de Sociedades de los cuales consta que la naturaleza, denominación y domicilio son los expresados, que el plazo es indeterminado, que la Administración de la sociedad estará a cargo del Administrador Único Propietario y su respectivo suplente, quienes durara en su cargo cinco años, y que la Representación Legal y Uso de la Firma Social,

se estará a lo dispuesto en el Artículo doscientos sesenta del Código de Comercio y que estoy facultada para la celebración de actos como el presente, que en esa misma fecha se acordó mi elección como Administrador Único Propietario de la sociedad para un periodo de cinco años y que en el transcurso de este instrumento me denominaré el CONTRATISTA, y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar la modificativa del contrato L.P. 11/2018 denominado SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISRI, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y a la cláusula X) MODIFICACION que establece que el contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución modificativa, debiendo el contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías de Cumplimiento de Contrato según lo indique el contratante y formará parte integral de este contrato. Esta modificación fue solicitada por [REDACTED] e [REDACTED], en su calidad de Administradoras del Contrato L.P. 11/2018, debido a que por razones imprevistas, en el Centro de Atención a Ancianos "Sara Zaldívar" se inició la recepción de bienes en el mes de junio del presente año (un mes después de lo programado) y que por tanto con la primera entrega y la programada en el mes de junio se cubrirá la necesidad de algunos bienes contratados hasta el mes de julio. La modificativa se detalla de la siguiente manera: -----

CLAUSULA I OBJETO DEL CONTRATO

Eliminar las cantidades totales contratadas de cada uno de los bienes detallados a continuación:

| CONTRATO L.P. 11/2018/ ítem / Renglón | DEPENDENCIA SOLICITANTE | Descripción | U/M | Cantidad a disminuir | Precio unitario | Monto Total |
|---------------------------------------|-------------------------|--|-------|----------------------|-----------------|-------------|
| Ítem 1 renglón 7 | CAA | Carne de ganado vacuno, molida Premium | Libra | 261 | \$3.98 | \$1,038.78 |
| Ítem 1 renglón 7 | CRC | Carne de ganado vacuno, molida Premium | Libra | 54 | \$3.98 | \$214.92 |
| Ítem 1 renglón 10 | CAA | Carne de pescado, lonja sin espina tipo toyo, no | Libra | 60 | \$4.90 | \$294.00 |

| | | | | | | |
|--------------------|-----|------------------------------------|-------|------|--------|-------------------|
| | | congelada | | | | |
| Ítem 1 renglón 13 | CAA | Pollo, entero sin menudo, empacado | Libra | 1564 | \$1.34 | \$2,095.76 |
| Ítem 1 renglón 15 | CAA | Salchicha de pavo, empaca al vacío | Libra | 46 | \$2.75 | \$126.50 |
| Ítem 2 renglón 6 | CAA | Chile, dulce verde, tamaño mediano | Libra | 521 | \$0.67 | \$349.07 |
| Ítem 2 renglón 20 | CAA | Papa, variedad soloma, mediana | Libra | 521 | \$0.30 | \$156.30 |
| Ítem 2, renglón 26 | CAA | Plátano, sarazo | Libra | 900 | \$0.50 | \$450.00 |
| | | | | | | \$4,725.33 |

2. CLAUSULA V FORMA DE ENTREGA Y RECEPCION
(DISTRIBUCION MENSUAL, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES)

| CONTRATO L.P. 11/2018/ítem / Renglón | Descripción | U/M | CANTIDAD CONTRATA DA | Precio unitario | Monto Total |
|--|--|-------|----------------------------|--------------------|-------------|
| | | | Julio | | |
| Ítem 1 renglón 7 | Carne de ganado vacuno, molida Premium | Libra | 261 | \$3.98 | \$1038.78 |
| Ítem 1 renglón 10 | Carne de pescado, lonja sin espina tipo toyo, no congelada | Libra | 60 | \$4.90 | \$294.00 |
| Ítem 1 renglón 13 | Pollo, entero sin menudo, empacado | Libra | 1564 | \$1.34 | \$2095.76 |
| Ítem 1 renglón 15 | Salchicha de pavo, empaca al vacío | Libra | 46 | \$2.75 | \$126.50 |
| Ítem 2 renglón 6 | Chile, dulce verde, tamaño mediano | Libra | 521 | \$0.67 | \$349.07 |
| Ítem 2 renglón 20 | Papa, variedad soloma, mediana | Libra | 521 | \$0.30 | \$156.30 |
| Ítem 2, renglón 26 | Plátano, sarazo | Libra | 900 | \$0.50 | \$450.00 |

1. El monto total a disminuir del contrato LP 11/2018 suscrito con SALINERA SAN JORGE, S.A. DE C.V. es de \$4,725.33.
2. El nuevo monto contratado con SALINERA SAN JORGE, S.A. DE CV. en el LP 11/2018 es de \$38,321.10.
3. La vigencia del contrato se mantiene hasta el 31 de diciembre de 2018.
4. El resto de condiciones establecidas en el contrato LP 11/2018 se mantiene sin modificación alguna.

La modificación anteriormente descrita está realizada con base a la solicitud y recomendación de [REDACTED] e [REDACTED] Administradoras del Contrato L.P. 11/2018, que consta en los memorándum CAA-AD-020/2018, de fecha veinte de junio de 2018; Alimentación Ciegos – 26-2018 de fecha quince de junio de 2018; notas de fecha 14 de junio de 2018 suscritas por [REDACTED]

[REDACTED] en su [REDACTED] del contratista SALINERA SAN JORGE SA de CV, mediante las cuales acepta la modificación; y la Resolución Razonada de Modificativa LP 11/2018, mediante la cual se resuelve la modificación del contrato L.P. 11/2018 en los términos descritos anteriormente. La presente modificativa no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas. Así nos expresamos los comparecientes, quienes, enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente modificativa de contrato, la cual queda incorporado al contrato que se modifica y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los trece días del mes de agosto de dos mil dieciocho.



F. _____
Doctor Alex Francisco González Menjivar
Presidente ISRI

[Handwritten signature in blue ink]



F. _____
[REDACTED]

SALINERA SAN JORGE S.A de C.V.

